

FICHA TÉCNICA		
<b>PRODUCTO:</b>	<b>SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS PROCESADOS PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, CON CONDUCTOR Y AYUDANTE- Provincia Azuay</b>	
<b>DESCRIPCIÓN DE USO:</b>	El servicio comprende la distribución de alimentos procesados desde la bodega/centro de distribución respectivo a todos los establecimientos educativos del Azuay, asignados acorde a la planificación de la Entidad Contratante, en varias entregas (4 o 5) durante el año escolar, cubriendo las zonas urbanas, urbano marginales y rurales de la Provincia, con un plazo de entrega total de 10 días laborables por cada entrega. La presente ficha comprende el servicio de transporte de los alimentos para una única entrega por una cantidad estimada de 850 toneladas métricas.	
<b>CPC NIVEL 5</b>	<b>64339</b>	
<b>CPC NIVEL 9</b>	<b>643390113</b>	
<b>PRECIO DE ADHESIÓN</b>	<b>\$ 66,00 USD/TM</b>	No incluye IVA
ATRIBUTOS ESPECÍFICOS		
N°	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
1	<b>PERSONAL</b>	Personal mínimo requerido por vehículo: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para carga inferior y hasta 7 toneladas métricas:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- 1 Conductor</li> <li>- 1 Ayudante</li> </ul> </li> <li>• Para carga superior a 7 toneladas métricas:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- 1 Conductor</li> <li>- 2 Ayudantes</li> </ul> </li> </ul>
2	<b>FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA</b>	El conductor deberá contar con Licencia de Conducir (profesional), de acuerdo al tipo de vehículos que presenten en la flota para la prestación del servicio. Deberá probar una experiencia mínima de dos años en el manejo de transporte de carga pesada a través de facturas, contratos similares, actas entrega recepción o certificados de trabajo.
3	<b>UNIFORMES DE PERSONAL E IDENTIFICACIÓN</b>	El proveedor proporcionará a cada conductor como mínimo la siguiente ropa de trabajo e implementos de seguridad: <p><b>Conductor:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Chaleco de Seguridad (color tomate con cintas reflectivas).</li> <li>• Guantes de protección para carga</li> <li>• Casco de seguridad según normativa vigente.</li> <li>• Zapatos de seguridad industrial de acuerdo a normativa vigente.</li> </ul> <p><b>Ayudante:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipo de protección industrial para carga</li> <li>• Faja de protección lumbar</li> <li>• Guantes de nitrilo</li> <li>• Botas con punta de acero</li> <li>• Mascarillas</li> <li>• Gorra para el sol</li> <li>• Gafas de protección visual</li> </ul> <p>Adicionalmente, el personal deberá contar con un carnet de identificación donde conste el logo y nombre de la empresa, nombres y apellidos del personal, número de cédula.</p>
CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO		
4	<b>FORMA DE LA GENERACIÓN DE LA ORDEN DE LA COMPRA</b>	En la orden de compra la entidad seleccionará al proveedor con la capacidad productiva suficiente para brindar el servicio de transporte de carga de alimentos a toda la Provincia (totalidad de establecimientos programadas por la Entidad Contratante), acorde a los requerimientos de la entidad. Se realizarán órdenes de compra por cada entrega a realizarse en el año.
5	<b>CAPACIDAD PRODUCTIVA</b>	El proveedor que presente la oferta para prestación del servicio de transporte de alimentos procesados para distribuir a los establecimientos educativos de la Provincia de Azuay deberá contar con una capacidad de transportar aproximadamente 850 toneladas métricas, durante diez días laborables a partir de la fecha de inicio de distribución determinada por la entidad contratante, considerando las especificaciones técnicas determinadas en la presente ficha.

6	<b>FRECUENCIA DE PAGO</b>	El pago se realizará contra entrega del servicio, y dependerá de las toneladas métricas de producto efectivamente entregadas, registradas en el sistema informático de logística establecido por la Entidad Contratante (de ser el caso), y validadas por la misma.
7	<b>GARANTÍA, SEGUROS Y ANTICIPO</b>	<p><b>GARANTÍA POR ANTICIPO</b> El anticipo podrá ser de hasta el 40% del presupuesto referencial a la emisión de la orden de compra, previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP. En caso de entrega de anticipo, el porcentaje restante se liquidará al final, previa presentación de la factura correspondiente y la suscripción del acta de entrega recepción definitiva. El anticipo que la entidad contratante haya otorgado al proveedor para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.</p> <p><b>GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO</b> Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.</p> <p><b>PÓLIZA DE SEGUROS POR RIESGOS</b> Una vez recibida una orden de compra el proveedor presentará una póliza de seguros de transporte interno contra todo riesgo por 24 horas del día, 7 días a la semana para responder por pérdida o daño del producto materia de transporte, con una cobertura mínima correspondiente al 100 % del valor de la carga.</p> <p><b>SEGUROS ADICIONALES</b> Sistema Público para pago de Accidentes de Tránsito (Sppat), actualizado, Seguro del vehículo, todo riesgo.</p>
8	<b>FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO</b>	<p>El pago corresponderá a las toneladas de productos alimenticios procesados para establecimientos educativos efectivamente entregados. Los pagos se realizarán por cada entrega.</p> <p>Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta de entrega recepción para cada entrega del servicio anual</li> <li>• Notas de entrega y otros documentos habilitantes que la entidad considere necesario, totalmente legibles, sin tachones ni enmendaduras, debidamente suscritas por los respectivos involucrados en el proceso de entrega;</li> <li>• Informe único de satisfacción del administrador del contrato, el cual se remitirá para el pago final y definitivo del servicio.</li> <li>• Factura respectiva</li> </ul>
9	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO</b>	<p>El horario de prestación del servicio será acordado entre la entidad contratante y el proveedor.</p> <p>Una vez formalizada la orden de compra, en un plazo no mayor a dos días la entidad contratante realizará con el proveedor la capacitación en el manejo logístico y sistemas asociados para la prestación del servicio. Posterior a la capacitación recibida, el proveedor en un plazo no mayor a tres días deberá realizar el procedimiento correspondiente al sistema informático de logística establecido por la entidad contratante (de ser el caso).</p> <p>Una vez el proveedor cuente con el cronograma y planes de distribución autorizado por la entidad contratante, la entidad determinará la fecha de inicio y fin de distribución, el proveedor deberá cumplir con la entrega total de la carga a todos los establecimientos asignados, en un plazo máximo de 10 días laborables.</p>
10	<b>COBERTURA</b>	<p>La emisión de la orden de compra del servicio de Transporte Comercial de Carga Liviana, Media y Pesada, se registrá a la contratación de proveedores provinciales, de no existir oferta local se podrá contratar proveedores de provincias adyacentes al lugar donde se demanda el servicio; el proveedor deberá garantizar un conocimiento global de la Provincia tanto a nivel urbano, urbano marginal y rural.</p> <p>El proveedor deberá considerar los artículos 63 y 74 del Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.</p>
11	<b>ÁREA DE INTERVENCIÓN</b>	Se ejecutará el servicio intraprovincial de transporte de alimentos procesados de acuerdo a la ubicación de los establecimientos educativos correspondientes a la provincia de Azuay, desde el centro de distribución/bodega provincial –origen hasta los establecimientos asignados por la

		<p>entidad contratante, ubicados en sectores urbanos, urbano marginales y rurales de cada cantón y parroquia de la provincia.</p> <p>El proveedor se encargará de determinar de manera óptima las rutas de transporte de la mercancía, considerando los horarios de atención en los establecimientos, así como las Ordenanzas Municipales establecidas sobre los horarios de circulación de transportes de carga media y carga pesada en cada localidad.</p> <p>El servicio de transporte de alimentos llegará al destino final (sitios carrosables y no carrosables; a excepción de requerirse transporte aéreo para el efecto) en el lugar correspondiente para la entrega.</p>
12	<b>SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN</b>	<p>La supervisión durante la prestación del servicio estará a cargo del proveedor, quien velará por la calidad de la prestación del mismo, sin ocasionar perjuicio alguno a la entidad contratante ni a los establecimientos educativos.</p> <p>La entidad contratante podrá realizar inspecciones y monitoreos del servicio en operación cuando lo considere necesario, sin necesidad de previo aviso al proveedor.</p> <p>La administración de la orden de compra se realizará por parte de un delegado técnico (administrador) designado por la entidad contratante, quien verificará y controlará el cumplimiento de las especificaciones establecidas en la presente ficha para la prestación del servicio.</p> <p>La entidad contratante deberá brindar una capacitación al proveedor posterior a la generación de la orden de compra y previo al inicio de la ejecución del servicio, referente al objeto de la prestación del mismo.</p>
13	<b>FLOTA MÍNIMA REQUERIDA</b>	<p>El proveedor deberá presentar una flota mínima de 5 vehículos de carga pesada al momento de catalogarse para la prestación del servicio en la Provincia de Azuay, descrito en la presente ficha.</p> <p>Adicionalmente podrá emplear vehículos de carga liviana, media y/o pesada acorde a la capacidad de prestación del servicio de transporte de alimentos; acondicionados para el objeto de la contratación.</p>
14	<b>EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO</b>	Un computador
15	<b>TIEMPO MAXIMO DE VIDA ÚTIL DEL EQUIPO</b>	Considerar los años de vida útil para los vehículos que presten el servicio de transporte de carga en diferentes modalidades según la Resolución No. 080-DIR-2010-CNTTTSV.
16	<b>MATERIALES Y HERRAMIENTAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Furgón metálico, o furgón mixto con láminas de tol al interior (paredes y piso)</li> <li>• Amarres o cadenas de seguridad de carga,</li> <li>• Botiquín, kit básico de herramientas, extintor, llanta de emergencia</li> </ul>
17	<b>CONDICIONES PARTICULARES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El proveedor adjudicado de la orden de compra deberá contar con la flota de vehículos necesarios para cumplir con la entrega total de los productos determinados por la entidad contratante a todos los establecimientos educativos programados para el efecto, en la provincia de Azuay.</li> <li>• El proveedor deberá elaborar el cronograma y planes de distribución, optimizando las rutas de transporte, tomando en consideración el plazo máximo de entrega (10 días laborables a partir de la fecha de inicio de la distribución determinada por la entidad contratante), los horarios de atención en los establecimientos educativos y las Ordenanzas Municipales establecidas sobre los horarios de circulación de transportes de carga media y carga pesada en cada localidad.</li> <li>• El proveedor se encargará de registrar debidamente en el sistema informático de logística según determine la entidad contratante, la flota de vehículos con el personal asignado a las unidades de transporte así como la capacidad de carga, el cronograma y planes de distribución a los establecimientos educativos de la Provincia, para la adecuada prestación del servicio. La entidad contratante deberá revisar el cronograma y planes de distribución elaborados por el proveedor de manera inmediata, y proceder con la autorización en el sistema.</li> <li>• El servicio incluye la descarga de alimentos y apilamiento en los establecimientos de entrega.</li> <li>• La entidad contratante será responsable de garantizar la carga de los alimentos en las unidades de transporte desde las bodegas/centros de distribución de los productos, de la manera más óptima y efectiva para la adecuada transportación de los mismos, sin afectar el</li> </ul>

		<p>cronograma preestablecido.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El proveedor deberá cumplir con la norma de apilamiento dentro de las unidades de transporte, para lo cual deberá contar con los vehículos apropiados en capacidad para recibir el producto estibado y ordenado en el interior de las unidades.</li> <li>• El proveedor deberá registrar en la documentación respectiva, suscrita con la bodega/centro de distribución, todas las diferencias o discrepancias con relación a la cantidad, calidad, características y especificaciones de los productos recibidos en las unidades de transporte.</li> <li>• El transportista deberá contar con licencia profesional vigente; y con el SPPAT vigente (según la Reforma a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, publicada el 31 de diciembre de 2014, deberá portar el SPPAT); y matrícula del vehículo vigente.</li> <li>• El transportista deberá disponer del PERMISO DE OPERACIÓN, otorgado por la Agencia Nacional de Tránsito; y el CERTIFICADO DE OPERACIÓN REGULAR.</li> <li>• Los gastos mínimos a cubrir por el Proveedor serán: Alimentación, alojamiento en casos necesarios, arreglo y mantenimiento del vehículo en general, combustible, repuestos para el vehículo, peajes, entre otros.</li> <li>• Contar con un sistema de Posicionamiento global GPS, según lo determina la Resolución-097-DIR- 2013-ANT,</li> <li>• Los Proveedores deberán contar con la revisión vehicular semestral según lo establece la Resolución No. 017-2012-ANT, de 29 de febrero de 2012. En aquellas ciudades que no existan centros de revisión debidamente autorizados, la verificación vehicular técnico mecánica será realizada por los técnicos de las Unidades Administrativas Provinciales de la ANT, de acuerdo al artículo 31 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT.</li> <li>• El proveedor deberá contar con la matriculación de las unidades de carga conforme lo establece la Resolución No. 003-DIR-2012-ANT, de 03 de febrero de 2012.</li> <li>• El Proveedor deberá cumplir las normas para transporte terrestre de mercancías y objetos existentes y que apliquen al tipo de carga transportada, según la Resolución 009-DIR-2015, el cumplimiento de estas normas y reglamentos serán solicitadas por la entidad contratante y deberán aplicarse durante el periodo de tiempo descrito en la orden de compra.</li> </ul>																						
18	<b>INFRACCIONES Y SANCIONES</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="526 999 578 1041"></th> <th data-bbox="578 999 1040 1041"><b>INFRACCIONES</b></th> <th data-bbox="1040 999 1489 1041"><b>MULTAS O SANCIONES</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="526 1041 578 1182">1</td> <td data-bbox="578 1041 1040 1182">No disponer de los permisos y/o documentos necesarios durante la prestación del servicio de transporte de alimentos, acorde a la normativa legal de funcionamiento y operación.</td> <td data-bbox="1040 1041 1489 1182" rowspan="4">Multa del 1 x 10 diario del monto total del flete de cada ruta mientras persistan las condiciones de la infracción.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="526 1182 578 1266">2</td> <td data-bbox="578 1182 1040 1266">El personal no cuenta con la maquinaria, o herramienta suficiente para ejecutar las actividades del servicio.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="526 1266 578 1350">3</td> <td data-bbox="578 1266 1040 1350">Incumplimiento de las condiciones adecuadas de los vehículos para la prestación del servicio acorde a la normativa legal vigente.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="526 1350 578 1486">4</td> <td data-bbox="578 1350 1040 1486">Incumplimiento injustificado de la ejecución del servicio acorde al cronograma y planes de distribución, horarios establecidos para entrega, plazos de entrega de los productos alimenticios.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="526 1486 578 1623">5</td> <td data-bbox="578 1486 1040 1623">El personal no cuenta con el equipo de protección para la prestación del servicio, o la credencial respectiva.</td> <td data-bbox="1040 1486 1489 1623">Llamado de atención por escrito hasta por dos veces. Al tercer llamado de atención multa diaria del 1 x 10 del monto total del flete de cada ruta.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="526 1623 578 1766">6</td> <td data-bbox="578 1623 1040 1766">Falsificar o alterar documentos habilitantes y/o firmas de los involucrados en el proceso antes, durante o después de la prestación del servicio, previo al pago.</td> <td data-bbox="1040 1623 1489 1766">Separación temporal del personal con su debido reemplazo inmediato, y multa del 1 x 100 del valor total de la orden de compra. En caso de reincidencia, exclusión del proveedor del Catálogo Inclusivo.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="526 1766 578 1871">7</td> <td data-bbox="578 1766 1040 1871">Incumplimiento en la entrega de los productos en las cantidades determinadas por la entidad contratante, de ser responsabilidad del proveedor.</td> <td data-bbox="1040 1766 1489 1871">Multa del 1 x 10 del monto total del flete por ruta.</td> </tr> </tbody> </table>		<b>INFRACCIONES</b>	<b>MULTAS O SANCIONES</b>	1	No disponer de los permisos y/o documentos necesarios durante la prestación del servicio de transporte de alimentos, acorde a la normativa legal de funcionamiento y operación.	Multa del 1 x 10 diario del monto total del flete de cada ruta mientras persistan las condiciones de la infracción.	2	El personal no cuenta con la maquinaria, o herramienta suficiente para ejecutar las actividades del servicio.	3	Incumplimiento de las condiciones adecuadas de los vehículos para la prestación del servicio acorde a la normativa legal vigente.	4	Incumplimiento injustificado de la ejecución del servicio acorde al cronograma y planes de distribución, horarios establecidos para entrega, plazos de entrega de los productos alimenticios.	5	El personal no cuenta con el equipo de protección para la prestación del servicio, o la credencial respectiva.	Llamado de atención por escrito hasta por dos veces. Al tercer llamado de atención multa diaria del 1 x 10 del monto total del flete de cada ruta.	6	Falsificar o alterar documentos habilitantes y/o firmas de los involucrados en el proceso antes, durante o después de la prestación del servicio, previo al pago.	Separación temporal del personal con su debido reemplazo inmediato, y multa del 1 x 100 del valor total de la orden de compra. En caso de reincidencia, exclusión del proveedor del Catálogo Inclusivo.	7	Incumplimiento en la entrega de los productos en las cantidades determinadas por la entidad contratante, de ser responsabilidad del proveedor.	Multa del 1 x 10 del monto total del flete por ruta.	
			<b>INFRACCIONES</b>	<b>MULTAS O SANCIONES</b>																				
		1	No disponer de los permisos y/o documentos necesarios durante la prestación del servicio de transporte de alimentos, acorde a la normativa legal de funcionamiento y operación.	Multa del 1 x 10 diario del monto total del flete de cada ruta mientras persistan las condiciones de la infracción.																				
		2	El personal no cuenta con la maquinaria, o herramienta suficiente para ejecutar las actividades del servicio.																					
		3	Incumplimiento de las condiciones adecuadas de los vehículos para la prestación del servicio acorde a la normativa legal vigente.																					
		4	Incumplimiento injustificado de la ejecución del servicio acorde al cronograma y planes de distribución, horarios establecidos para entrega, plazos de entrega de los productos alimenticios.																					
		5	El personal no cuenta con el equipo de protección para la prestación del servicio, o la credencial respectiva.	Llamado de atención por escrito hasta por dos veces. Al tercer llamado de atención multa diaria del 1 x 10 del monto total del flete de cada ruta.																				
		6	Falsificar o alterar documentos habilitantes y/o firmas de los involucrados en el proceso antes, durante o después de la prestación del servicio, previo al pago.	Separación temporal del personal con su debido reemplazo inmediato, y multa del 1 x 100 del valor total de la orden de compra. En caso de reincidencia, exclusión del proveedor del Catálogo Inclusivo.																				
7	Incumplimiento en la entrega de los productos en las cantidades determinadas por la entidad contratante, de ser responsabilidad del proveedor.	Multa del 1 x 10 del monto total del flete por ruta.																						

		8	Incumplimiento en la entrega de los productos en su destino final y quedarse con la carga de forma arbitraria y unilateral, sin mediar explicación racional o justificación aceptable.	Multa del 1 x 10 del monto total del flete por ruta, además la Entidad Contratante denunciará el hecho a las autoridades y cobrará el valor del producto al proveedor.
		9	Trato grosero o soez, por parte del personal al cliente.	Llamado de atención por escrito, en caso de reincidencia separación temporal del personal con su debido reemplazo inmediato y multa del 1 x 10 del monto del flete por ruta.
		10	Prestación del servicio bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias sujetas a fiscalización.	Separación temporal del personal con su debido reemplazo inmediato, y multa del 1 x 100 de la orden de compra. En caso de reincidencia exclusión del proveedor del Catálogo Inclusivo.
		11	Provocar afectaciones al inmueble de los establecimientos educativos durante la prestación del servicio como: rotura de vidrios, tuberías de agua potable, entre otros.	Descuento por el monto equivalente al costo de reparación del inmueble afectado.
		12	Incumplimiento general del servicio.	Exclusión del proveedor del Catálogo Dinámico Inclusivo